

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 92

Requiero por la presente a todos los Ayuntamientos de la provincia que figuran relacionados a continuación, para que teniendo en cuenta se halla muy próxima la apertura de los Campamentos de Verano del F. J., hagan entrega a los Delegados Locales del Frente de Juventudes, sin más demora, de las cantidades consignadas en sus presupuestos municipales a tal efecto, dándome inmediata cuenta de dejar cumplimentado este servicio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 30 de Junio de 1943.

1573

El Gobernador interino,

José García Hernández.

Abánades.
Ablanque.
Aguilar de Anguita.
Alaminos.
Albendiego.
Alboreca.
Alcocer.
Alcolea de las Peñas.
Alcorlo.
Alcuneza.
Aldeanueva de Atienza.
Aldeanueva Guadalajara.
Aleas.
Algar de Mesa.
Almoguera.
Almonacid de Zorita.
Alocén.
Alovera.
Alpedrete de la Sierra.
Alustante.
Anchuela del Pedregal.
Angón.
Anguita.
Anquela del Ducado.
Anquela del Pedregal.
Aragoncillo.
Arbancón.
Archilla.
Argecilla.
Armallones.

Armuña de Tajuña.
Arroyo de Fraguas.
Atanzón.
Auñón.
Balbacil.
Balconete.
Baños de Tajo.
Bañuelos.
Barbatona.
Barriopedro.
Beleña de Sorbe.
Bocigano.
Bochones.
Brihuega.
Bujarrabal.
Campillo de Dueñas.
Campillo de Ranas.
Canales del Ducado.
Canales de Molina.
Cantalojas.
Cañamares.
Cañizar.
Carabias.
Cardoso de la Sierra (El).
Casa de Uceda.
Castejón de Henares.
Castellar de la Muela.
Castilblanco de Henares.
Castilforte.
Castilnuevo.

Centenera.
Cillas.
Cincovillas.
Ciruelas.
Ciruelos.
Clares.
Codes.
Cogollor.
Colmenar de la Sierra.
Condemios de Abajo.
Condemios de Arriba.
Congostrina.
Copernal.
Córdobales.
Cortes de Tajuña.
Cubillejo del Sitio.
Cubillo de Uceda (El).
Cuevaslabradas.
Checa.
Chequilla.
Chillarón del Rey.
Escamilla.
Escariche.
Espinosa de Henares.
Esplegares.
Establés.
Fontanar.
Fuembellida.
Fuencemillán.
Fuensaviñán (La).
Fuentelahiguera.
Fuentelsaz.
Fuentenovilla.
Fuentes de la Alcarriá.
Gajanejos.
Galápagos.
Galve de Sorbe.
Gárgoles de Abajo.
Garbajosa.
Heras.
Higes.
Hinojosa.
Hita.
Hombrados.
Hontanares.
Hontanillas.
Hontova.
Horche.
Horna.
Huerce (La).
Huérmeces del Cerro.
Huertahernando.

Huertapelayo.
Humanes.
Illana.
Imón.
Iniéstola.
Iriépal.
Jócar.
Jodra.
Laranueva.
Ledanca.
Loranca de Tajuña.
Luzaga.
Luzón.
Madrigal.
Majaelrayo.
Málaga del Fresno.
Mandayona.
Mantiel.
Maranchón.
Marchamalo.
Matarrubia.
Matillas.
Mazuecos.
Megina.
Membrillera.
Mesones.
Miedes de Atienza.
Mierla (La).
Milmarcos.
Millana.
Mochales.
Molina de Aragón.
Monasterio.
Mondéjar.
Montarrón.
Moratilla de Henares.
Moratilla de los Meleros.
Morenilla.
Morillejo.
Motos.
Mudux.
Navalpotro.
Navas de Jadraque.
Negredo.
Olivar (El).
Olmeda de Cobeta.
Olmedillas.
Orea.
Oter.
Padilla del Ducado.
Pajares.
Palancares.

CIRCULAR NÚM. 94

Palazuelos.	Tomellosa.
Pálmaces de Jadraque.	Tordellego.
Pardos.	Torete.
Paredes de Sigüenza.	Torreçilla del Ducado.
Pareja.	Torreç cuadrada de Valles.
Pastrana.	Torreç cuadrada de Molina.
Pedregal (El).	Torreç cuadradilla.
Peñalba de la Sierra.	Torrevaldealmendras.
Peñalén.	Torrejón del Rey.
Peralejos de las Truchas.	Torremocha de Jadraque.
Pinilla de Jadraque.	Torremocha del Pinar.
Pinilla de Molina.	Torremochuela.
Piqueras.	Torresaviñán (La).
Pobo de Dueñas (El).	Torrubia.
Poveda de la Sierra.	Tórtola de Henares.
Poyos.	Tortonda.
Pozo de Almoguera.	Tortuero.
Pozo de Guadalajara.	Traid.
Prádena de Atienza.	Trijueque.
Pradosredondos.	Uceda.
Puébla de Beleña.	Ujados.
Puebla de Valles.	Ures.
Puerta (La).	Usanos.
Quer.	Valdarachas.
Rebollosa de Hita.	Valdeancheta.
Rebollosa de Jadraque.	Valdearenas.
Renales.	Valdeavellano.
Retiendas.	Valdeaveruelo.
Ribarredonda.	Valdeconcha.
Rillo de Gallo.	Valdegrudas.
Riofrio del Llano.	Valdelcubo.
Riosalido.	Valdenoches.
Robledo de Corpes.	Valdepeñas de la Sierra.
Romancos.	Val de San Garcia.
Rueda de la Sierra.	Valdesotos.
Ruguilla.	Valfermoso de las Monjas.
Sacedón.	Valhermoso.
Saelices de la Sal.	Valverde de los Arroyos.
San Andrés del Congosto.	Veguillas.
San Andrés del Rey.	Viana de Mondéjar.
Santa Maria del Espino.	Villacorza.
Saúca.	Villaescusa de Palositos.
Setiles.	Villarejo de Medina.
Sienes.	Villares de Jadraque.
Sigüenza.	Villaseca de Henares.
Solanillos del Extremo.	Villaseca de Uceda.
Somolinos.	Villaviciosa de Tajuña.
Tamajón.	Villel de Mesa.
Taracena.	Viñuelas.
Taragudo.	Yebes.
Taravilla.	Yebra.
Tartanedo.	Yela.
Terzaga.	Yélamos de Arriba.
Terraza.	Yunta (La).
Tierzo.	Zorita de los Canes.
Toba (La).	

CIRCULAR NÚM. 93

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» en el término municipal de Azuqueca de Henares, en el ganado lanar.

El ganado atacado se encuentra en la finca llamada «Miralcampo», considerándose como zona infecta dicha finca, zona de inmunización por el Este la finca de «Acequilla», Sur el «Encín» y Norte «Meco», y zona sospechosa todo el término municipal.

Las medidas sanitarias adoptadas, son: el aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, así como las consignadas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 28 de Junio de 1943. 1561

El Gobernador interino,

José García Hernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» en el término municipal de Alustante, en el ganado de la especie bovina, ovina y caprina.

Los ganados atacados se encuentran en el pueblo de Alustante, señalándose como zona infecta en el ganado vacuno los establos donde se encuentran las reses atacadas, en el lanar y cabrío los parajes denominados «El Pinar y Los Barrancos», como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, así como las consignadas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 28 de Junio de 1943. 1562

El Gobernador interino,

José García Hernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Venta de material y mobiliario inútil

La Comisión gestora, en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, acordó la venta del material y efectos inutilizados procedente del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», que a continuación se expresa:

- 1 pararrayos.
- 22 somiers de varias clases; y
- 1 lote de chatarra compuesto de trozos de hierro y material de cocina.

El peso aproximado del lote de chatarra y material inútil es de 1 500 kilogramos.

Las ofertas podrán hacerse en carta particular dirigida al Sr. Presidente y en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo: «Proposición para optar a la compra de material y mobiliario inútil del Hospital provincial». Se presentarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días laborables, y horas de diez a trece, hasta el 21 del actual inclusive.

La apertura de los pliegos se verificará por el señor Presidente en la primera sesión ordinaria de la Comisión gestora y a cuyo acto pueden concurrir los interesados.

Para la adjudicación, la Diputación adquirirá los informes que estime precisos y podrá declarar desierto el concursillo, si así conviniere a los intereses de la Diputación.

Todo cuanto es objeto del concursillo se encuentra en el citado Hospital, pudiendo ser examinado previa autorización del Sr. Director Administrativo del Establecimiento.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar, en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial, el importe total en que fuere adjudicado, con arreglo a su propuesta, dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente al en que se le notificare. Verificado el pago, se dará inmediatamente por el Sr. Presidente la orden de entrega del material y demás a que se refiere el concursillo.

Los gastos que se ocasionen, serán de cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 30 de Junio de 1943.—El Presidente.

te accidental, Fernando Méndez.—El Secretario, Tomás Blánquez.
(Derechos de inserción, 56'25 ptas.)

Ayuntamientos

SIGÜENZA

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordada la enajenación mediante subasta de un trozo de terreno o solar edificable en el «Paseo de los Arcos», de este término, siendo su superficie de mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, cuya subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales al vigésimo primero día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, bajo mi presidencia o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario que dará fe del acto, y con sujeción estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría durante las horas de oficina de todos los días hábiles.

El tipo mínimo que ha de servir de base, será el de mil quinientas setenta y seis pesetas.

El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores, será el de ciento cincuenta y siete pesetas con sesenta céntimos.

La licitación se verificará con sujeción al artículo 14 del Reglamento para la contratación municipal, admitiéndose proposiciones durante el plazo de media hora, en sobre cerrado que llevará escrito en el anverso, lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de adjudicación de un solar en el «Paseo de los Arcos».

El bastanteo de poderes, se hará por el letrado de esta Ciudad don Antonio Bernal Algora.

Las proposiciones, se ajustarán al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm, provisto de la cédula personal del ejercicio corriente que se acompaña, enterado del pliego de condiciones aprobado por esa Corporación para la subasta de 1.576 metros cuadrados de solar en el «Paseo de los Arcos», propiedad del Municipio, acepta dicho pliego en todas sus partes y ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra), por la adjudicación a su favor del expresado solar.

(Fecha y firma del interesado.)

Sigüenza a 30 de Junio de 1943.—El Alcalde, G. Sánchez. 1569

(Derechos de inserción, 55 ptas.)

MANCOMUNIDAD DE ALMOGUERA

El día 7 de Julio próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de espliego y esparto de los montes y terrenos de esta Mancomunidad, para el corriente año forestal 1942-43, bajo el tipo de mil quinientas pesetas, la subasta se verificará bajo pliegos cerrados, y para tomar parte en la misma deberá hacerse el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria de dicha Mancomunidad; si no hubiera postor en esta primera subasta se celebrará otra segunda el día 17 del mismo, a igual hora, con la rebaja del 25 por 100, bajo mi presidencia.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto para cuantas personas tengan interés en la misma.

Almoguera a 25 de Junio de 1943.—El Alcalde Presidente, Luis Alcalá Galiano. 1556

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Torija, el reparto general de utilidades, por quince días.

Tordellego, id. id., por id.

Sacedón, id. id., por id.

Zorita de los Canes, id. id., por id.

Yunquera de Henares, las cuentas municipales de 1942 y el repartimiento general de utilidades de 1943, por quince días.

Yélamos de Abajo, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Huertapelayo, el presupuesto municipal de 1943, por quince días.

Padilla de Hita, las cuentas municipales de 1942, por el plazo reglamentario.

Casas de San Galindo, id. id., por id.

Carabias, id. id. por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

ATIENZA.—Edicto

Don Mariano Ruilópez de las Heras, Juez ejerciente de este Juzgado de primera instancia y su partido.

Hago saber: Que por doña Teodora Madrigal Albertos, viuda del que fué Procurador de los Tribunales don Serafín de la Vega Muñoz, se ha presentado escrito solicitando la devolución de la fianza que su difunto esposo tenía constituida en la Caja de Depósitos para responder de su gestión en dicho cargo, y de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones vigentes, se publica el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, en el término de seis meses, a partir de esta publicación, puedan formularse las reclamaciones que sean pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Dado en Atienza a 21 de Junio de 1943,—El Juez de primera instancia ejerciente, Mariano Ruilópez. El Secretario habilitado, Gumersindo Casado. 1564

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

MOLINA DE ARAGON

Don Cayo Jarabo Arias, Juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en expediente de dominio que se tramita en este Juzgado, de don Isidoro Sanz Martínez, vecino de esta ciudad, se convoca, por segunda vez, a los herederos de don Jorge Lacalle Cano y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca a que se refiere el primer edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 74, correspondiente al día 27 de Marzo próximo pasado, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho, durante el término de ciento ochenta días, a contar desde el primer edicto.

Dado en Molina de Aragón a 28 de Junio de 1943. Cayo Jarabo.—P. S. M., El Secretario judicial, Felipe Bacarizo. 1568

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

SIGÜENZA.—Edictos

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por el presente, hace saber: Que por la Audiencia de Guadalajara se ha dictado auto con fecha 23 del mes actual, en la causa número 37 de 1941, seguida por este Juzgado por delito de hurto, contra otro y José Rodríguez Sánchez, vecino de Granada, de 41 años, panadero, de ignorado paradero, sobreseyendo libremente la causa y dejando sin efecto el procesamiento acordado por este Juzgado con todas sus consecuencias y declaración de las costas de oficio, acordando igualmente la remisión del sumario al Juzgado municipal de Aguilar de Anguita, para celebración del oportuno juicio de faltas.

Lo que para conocimiento del interesado se hace por el presente, dado en Sigüenza a 28 de Junio de 1943.—José María Pinillos.—El Secretario, José García Asenjo. 1567

Por el presente se cita, llama y emplaza a Miguel Estévez Martínez, de 53 años, casado, afilador, vecino de Albacete, con domicilio en calle de Riego, número 18, y hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de las provincias de Albacete y Guadalajara, comparezca ante este Juzgado de Sigüenza, para ser reconocido por dos facultativos que dictaminen sobre el estado de las lesiones o curación, en su caso, que le fueron producidas en reyerta habida en esta Ciudad, entre él y otros vecinos de esta localidad el día 6 de Octubre de 1941, y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley Procesal, que, desde luego y sin perjuicio, se le hace por medio del presente, pues así está acordado en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 79 de 1941, por lesiones.

Dado en Sigüenza a 12 de Junio de 1943.—El Juez de instrucción, José M.^a Pinillos.—El Secretario, José García Asenjo. 1555

Pascual Tendero, Vicente; natural de Alicante, de donde era vecino, de estado soltero, profesión desmontador, de 27 años de edad, hijo de José y Dionisia, procesado por delito de quebrantamiento de condena, domiciliado últimamente en la Prisión de Ocaña, de donde fué libertado por milicias rojas en Agosto de 1936, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Sigüenza para ser reducido a prisión en méritos de causa 67 de 1935; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

José María Pinillos.—El Secretario, José García Asenjo. 1566

COGOLLUDO

A los Jueces municipales de este partido, hago saber: Que para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, remitirán con urgencia a este Juzgado, estado de los juicios de faltas celebrados durante el año judicial de 1942, expresando la fecha, clase de la falta, nombre de los penados e inculcados, etcé.

tera, previniéndoles que el insumplimiento de este servicio con la urgencia que se requiere, será sancionado.

Cogolludo 25 de Junio de 1943.—El Juez en funciones, Pedro Barriopedro. 1557

CIFUENTES

Don Miguel Viejo Batanero, Juez de primera instancia ejerciente de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de juicio declarativo de menor cuantía, interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Sanz y Sanz, en nombre de don Raimundo Ochaíta Bachiller, vecino de Guadalajara, contra don Luis Mazarío Nieto, sobre reclamación de catorce mil pesetas, y no constando el actual domicilio del demandado e ignorar su paradero, por el presente edicto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, al en que aparezca en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se persone en autos y conteste a dicha demanda; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Miguel Viejo.—El Secretario accidental, Domingo Sáinz. 1563

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Vicesecretaría de Ordenación Económica

AVISO

MUY IMPORTANTE PARA LOS PRODUCTORES DE NUEZ Y ALMENDRA

Al objeto de proceder a la votación para la elección de los Vocales representantes de los subgrupos de la nuez y almendra de esta provincia, se cita mediante el presente anuncio a todos los productores de dichos frutos secos, a la reunión que se celebrará en esta C. N. S. el día 13 del mes de Julio del presente año, a las once horas.

Todos aquellos interesados que se vean en la imposibilidad de asistir a dicho acto, pueden enviar por escrito su voto favorable a determinado productor de los indicados frutos, siempre que su firma vaya avalada por la Delegación Sindical Local correspondiente a su localidad y que la carta obre en poder de esta Vicesecretaría veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración del acto público.

Los Delegados Locales darán la máxima publicidad a la presente convocatoria.

Guadalajara 30 de Junio de 1943.—El Vicesecretario provincial de Ordenación Económica, Francisco Adrados.—V. °B. °—El Delegado provincial de Sindicatos, ilegible. 1570

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL